

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se rectifica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Resolución de esta Dirección General para proveer sesenta plazas de Ayudantes comarcales de Extensión Agraria.

Por haberse cometido error en la relación de opositores admitidos y excluidos —«Boletín Oficial del Estado» número 61, del día 2 de marzo en curso— a la oposición convocada por Resolución de este Centro directivo de 10 de enero próximo pasado, para proveer sesenta plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, a incluir al opositor número 25, don Amador de Celis Suárez en el apartado de opositores excluidos, cuando debía figurar en el de admitidos a la citada oposición, esta Dirección General ha tenido a bien rectificar la relación expresada en el sentido de admitir a don Amador de Celis Suárez, con el número 25, a la práctica de los ejercicios de la oposición de referencia.

Madrid, 25 de marzo de 1963.—El Director general, José García Gutiérrez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 25 de marzo de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 250 plazas en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir 250 plazas en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles no alistados en la Marina de Guerra o Ejército de Tierra y que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.º Haber nacido en los años 1946, 1947 y 1948.
- 2.º Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- 3.º No haber sufrido condena ni haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Civil o Militar, Provincia o Municipio.
- 4.º Superar las condiciones físicas del cuadro establecido.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión al concurso-oposición se dirigirán al Ilmo Sr. Coronel Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire (Base Aérea de Agoncillo-Logroño) con arreglo al formulario número 1 y sin omitir ninguno de los datos que en el mismo se requieren. Dichas instancias serán acompañadas del certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil; seis fotografías del interesado iguales, tamaño carnet y de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, firmadas al respaldo y, asimismo, de certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Por la Dirección de la Escuela se acusara recibo de las instancias que en ella tengan entrada, debiendo los interesados solicitar dicho acuse de recibo si no obrase en su poder en un plazo de quince días.

El plazo para la admisión de instancias finalizará a los sesenta días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 3.º Los viajes de incorporación y regreso de los aspirantes, así como su permanencia en la Escuela, serán por cuenta del Estado, a cuyo efecto les será facilitado pasaporte y se les reclamará por la Escuela la cantidad que diariamente corresponda, a partir del día de su presentación hasta el de su admisión como alumno o despedida para los aspirantes no ingresados.

Art. 4.º Los exámenes de ingreso se verificarán en el citado Centro (Base Aérea de Agoncillo-Logroño), durante los días 12 al 20 del mes de septiembre próximo, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente convocatoria.

Art. 5.º La designación de los alumnos que han de componer la promoción, se hará por riguroso orden de puntuación obtenida en los exámenes, quedando en la Escuela los que resulten opositos, en régimen de internado militar y por cuenta del Ejército del Aire, para dar comienzo a sus enseñanzas el día 24 del mismo mes de septiembre y seguir los tres cursos escolares en los que recibirán su formación profesional en una de las siguientes especialidades.

Rama del Metal:

Ajustador-matricero.
Tornero.
Fresador.
Forjador-chapista.

Rama de la Electricidad:

Instalador-montador.
Radiotécnico.

Rama de la Madera:

Carpiñero.

Rama de Automovilismo:

Mecánico del automóvil.

La distribución se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire, vocación del alumno y aptitud profesional.

Art. 6.º Los alumnos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de su nombramiento como tales, la documentación siguiente:

- a) Partida de nacimiento, legalizada en caso en que sea expedida en Colegio Notarial distinto al en que se halla enclavada la Escuela (Logroño).
- b) Autorización del padre o tutor, con arreglo al formulario número 2, ante el Juez municipal.
- c) Documentos acreditativos de los títulos escolares hechos constar en la instancia y de las especiales condiciones alegadas.
- d) Certificado de estado civil.

La expresada documentación será reintegrada conforme las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Los que no la presentaren dentro del plazo indicado serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsear en lo declarado en la instancia.

Art. 7.º Una vez aprobado el ingreso serán promovidos a alumnos y filiados como Soldados de segunda, voluntarios sin premio, pudiendo, durante el primer curso, causar baja a petición propia por mala conducta o por falta de aplicación, pasando a la situación militar que les corresponda.

Art. 8.º Finalizado dicho primer curso firmarán compromiso por un período de cinco años, dos de los cuales continuarán siendo de escolaridad y los tres restantes encuadrados en las dependencias del Ejército del Aire relacionadas con su específica misión.

Si durante el segundo o tercer curso causasen baja por alguna de las razones expuestas en el artículo anterior estarán obligados a cumplir el resto de su compromiso en el Ejército del Aire.

Superado, con aprovechamiento, el segundo curso, serán ascendidos a Soldado de primera alumnos.

Durante su permanencia en la Escuela percibirán los haberes y ventajas de su correspondiente empleo con arreglo a las disposiciones en vigor incrementados en tres pesetas diarias para atender las especiales necesidades de vestuario y ahorro y otras específicas, previstas en el Reglamento de aquella.

Art. 9.º Al finalizar el tercer curso sufrirán los exámenes de reválida para la obtención del título de Oficial industrial, con la misma validez que el otorgado por las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional.

Los que resulten aprobados serán ascendidos a Cabos, con la categoría laboral de Oficial industrial y destinados a los distintos talleres y dependencias del Ejército del Aire, en los que desempeñarán sus cometidos durante tres años, percibiendo, además de los devengos de su empleo, un jornal de 14.80 pesetas.

Los que no superasen la reválida serán igualmente destinados y por el mismo tiempo, como tales Soldados de primera obrero-especialista, con los haberes de su categoría militar y un jornal de 13.10 pesetas, pudiendo, desde sus respectivos destinos, optar a la obtención del título de Oficial industrial mediante nuevos exámenes, y gozando, los que lo consiguieren, de los mismos derechos citados en el párrafo anterior para los que salieron de la Escuela con aquel título.

Madrid, 25 de marzo de 1963.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA

.....
(Primer apellido.).....
(Nombre.).....
(Segundo apellido.)

Natural de provincia de nacido el de de 196... hijo de y de con domicilio en provincia de calle o plaza de número siendo la estación mas próxima a su residencia la de y el puesto de la Guardia Civil

EXPONE : Que reuniendo las condiciones que a continuación se detallan :

1.º Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo sexto de esta convocatoria dentro del plazo fijado.

2.º La profesión actual es

3.º Ha realizado los siguientes estudios :

Escuela primaria años.

Iniciación Profesional Industrial años.

Bachillerato años.

4.º Ha trabajado en los Centros, Empresas o talleres siguientes :

En

En

5.º Reúne las condiciones siguientes :

(Táchese la que no reúna.)

1.ª Huérfano de guerra.

2.ª Huérfano, hijo y hermano de Laureados de San Fernando.

3.ª Huérfano de militar de cualquiera de los tres Ejércitos.

4.ª Huérfano en general.

5.ª Hijo de familia numerosa.

6.ª Hijo de militar de cualquiera de los tres Ejércitos y de obreros y empleados del Ejército del Aire.

7.ª Poseedor de algún título escolar.

Deseando ingresar en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire, de conformidad con cuanto previene la Orden de convocatoria citada, a V. I.

SUPLICA se digné admitirle a las pruebas de aptitud física y examen correspondiente.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1963.
(Firma.)

Ilmo. Sr. Coronel Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.—Agoncillo (Logroño).

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

Don, natural de, provincia de, edad, con domicilio en,
provincia de, calle de, número, piso

DECLARA por el presente documento, que siendo (1) de, le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de alumnos de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de y caso de reunir las condiciones exigidas para ser afiliado como Soldado, a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado tres años en la citada Escuela y tres años como Soldado de primera o Cabo obrero en las Dependencias de Material del Ejército del Aire.

..... a de de 1963.

El

(Firma del mismo.)

El Juez

(Firma del Juez y sello del Juzgado.)

(1) Si es padre o tutor.

PROGRAMA DE EXAMEN PARA INGRESO EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

ARITMÉTICA

El número natural.—Unidad y conjunto.—Número natural y símbolos numéricos.—Sistemas de numeración.—Numeración decimal.—Operaciones con números naturales; Adición o suma. Propiedades de la suma.—Reglas para sumar.—Concepto de igualdad y desigualdad de números.—Sustracción o resta.—Propiedades de la sustracción.—Reglas para restar.—Multiplicación.—Propiedades de la multiplicación.—Reglas para multiplicar.—División exacta.—División entera.—Reglas para dividir. Prueba de la división.

Cálculo con números decimales.—Unidades decimales.—Lectura y escritura de números decimales.—Operaciones con números decimales. Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Productor y cociente por la unidad seguida de ceros.

Divisibilidad.—Múltiplos y divisores.—Criterios de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11.—Números primos y compuestos.—Tablas de números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Criterio general de divisibilidad.—Obtención de todos los divisores de un número.—Máximo común divisor de dos o más números y su cálculo.—Mínimo común múltiplo de dos o más números y su cálculo.

El número fraccionario.—Fracción y unidad fraccionaria.—Igualdad y desigualdad de fracciones.—Reducción de fracciones a común denominador.—Método del mínimo denominador común.—Operaciones con fracciones.—Suma.—Suma de una fracción y un número natural.—Resta de fracciones.—Diferencia entre un número natural y una fracción.—Producto de fracciones.—Producto de una fracción por un número natural.—Cociente de fracciones.—Cociente de una fracción por un número natural o de un número natural por una fracción.—Operaciones combinadas.—Simplificación de fracciones.

Elementos de Aritmética comercial.—Idea de magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta. Interés simple.—Tanto por ciento o rédito.—Cálculo del interés, del rédito, del capital y del tiempo.—Sistema métrico decimal.—El metro como unidad fundamental.—Medidas de longitud, superficie, agrarías, de volumen, de capacidad y de peso.—Monedas.—Aleación y ley de una moneda.—Unidades de tiempo.

GEOMETRÍA

Geometría plana.—Elementos geométricos.—Geometría: definiciones.—La línea recta.—Medida de segmentos rectilíneos.—Igualdad y desigualdad de segmentos.—Ángulos.—Igualdad y desigualdad de ángulos. Ángulos consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice.—Ángulo llano, recto, agudo y obtuso.—Medida de los ángulos.—Rectas perpendiculares.—Mediatriz de un segmento.—Bisectriz de un ángulo.—Rectas paralelas.—Rectas paralelas cortadas por una secante.—Trazado de paralelas.

Polígonos, circunferencias y círculo.—Polígonos.—Definiciones y clasificación.—Triángulos.—Clasificación de los triángulos.—Líneas notables de un triángulo.—Igualdad de triángulos. Casos de igualdad de triángulos.—Cuadriláteros.—Propiedades más importantes de los paralelogramos.—Circunferencia y círculo.—Definiciones.—Radio, diámetro, cuerda, secante y tangente a la circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Longitud de la circunferencia.—Circunferencia inscrita y circunscrita en un triángulo.—Ángulos de la circunferencia: ángulo inscrito, seminscrito, interior y exterior.

Polígonos regulares.—Polígono regular.—Definición.—Radio, apotema, centro y perímetro de un polígono regular.—Triángulo equilátero, cuadrado y exágono regular.

Áreas de las figuras planas.—Definiciones.—Área del rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del paralelogramo.—Área del triángulo.—Área del trapecio.—Área del polígono regular.—Área del círculo.—Área del sector circular.—Área de la corona circular.

Geometría del espacio.—Cuerpos geométricos.—Poliedros.—Prisma.—Paralelepípedo.—Pirámide.—Cilindro de revolución.—Cono de revolución.—Esfera.—Áreas y volúmenes.—Área lateral y total de un prisma.—Volumen del prisma.—Área lateral y total de la pirámide.—Volumen de la pirámide regular.—Área del paralelepípedo.—Volumen del paralelepípedo.—Área lateral y total del cilindro de revolución.—Volumen del cilindro de revolución.—Área lateral y total del cono de revolución.—Volumen del cono de revolución.—Área de la esfera.—Volumen de la esfera.

Construcciones elementales con la regla y el compás.—Resolución de problemas geométricos con la regla y el compás.—Di-

visión de un ángulo en dos partes iguales.—Transporte de ángulos.—División de un arco en dos partes iguales.—Trazado de la perpendicular a una recta por un punto de la misma. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior.—Trazado de la mediatriz de un segmento.—Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forman.—Construir un triángulo dados un lado y sus ángulos adyacentes.—Construir un triángulo conocidos los tres lados.—Trazado de la tangente a una circunferencia por un punto de la misma.—Trazado de la tangente a una circunferencia por un punto exterior.—Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

GRAMÁTICA

Preliminares.—El lenguaje.—La lengua española o castellana.—La gramática.

Fonética.—Silabas.—Letras.—Letras homófonas.—Clases de silabas.—Diptongo e hiato.—Triptongo.—El acento fonético.

Ortografía.—Ortografía.—Separación de silabas.—El acento ortográfico.—La diéresis.—Empleo de mayúsculas.—Empleo de la b.—Empleo de la v.—Empleo de la h.—Empleo de la g.—Empleo de la z.—Empleo de la q y de la k.—Empleo de la g y de la j.

Morfología.—Las partes de la oración.—El nombre substantivo.—Accidentes gramaticales del substantivo.—Género.—Número.—Nombres aumentativos, diminutivos y despectivos.—El artículo.—El pronombre.—Pronombres personales.—Pronombres demostrativos.—Pronombres posesivos.—Pronombres indefinidos.—Pronombres interrogativos y exclamativos.—Pronombres relativos.—El adjetivo.—Grados del adjetivo.—Adjetivos determinativos.—Adjetivos demostrativos.—Adjetivos posesivos.—Adjetivos indefinidos.—Adjetivos distributivos.—Adjetivos numerales.—El verbo.—Clasificación de los verbos.—Accidentes del verbo.—Conjugación.—Verbos auxiliares.—Verbos defectivos.—Verbos impersonales.—Verbos copulativos.—Verbo haber.—Verbo amar.—Verbo temer.—Verbo partir.—Voz pasiva.—Verbo ser.—Verbo amar en voz pasiva.—Verbos irregulares.—Verbos con irregularidad común.—Verbos con irregularidad propia.—El adverbio.—Clasificación de los adverbios.—Locuciones adverbiales. La preposición.—La conjunción.—Clasificación de las conjunciones.—La interjección.

Sintaxis.—Definición.—Oración gramatical.—El sujeto de la oración.—Concordancia del sujeto con el verbo.—Omisión del sujeto.—Omisión del verbo.—Complementos.—Complementos del nombre.—Complementos del verbo.—Clasificación de las oraciones.—Oraciones simples.—Oraciones compuestas.

GEOGRAFÍA E HISTORIA DE ESPAÑA

Geografía.—Geografía astronómica.—El universo.—El universo.—Astrón.—El sistema planetario.—El sol.—Los planetas.—Satélites.—Cometas.

La tierra.—La tierra.—Partes de la tierra.—Forma.—Movimientos.—Puntos.—Líneas.—Círculos.—Estaciones.—Zonas terrestres.—Orientación.—Longitud y latitud.

La luna.—La luna.—Movimientos de la luna.—Fases de la luna.

Eclipses de sol y de luna.—Eclipse de sol.—Eclipse de luna.—Mareas.

Geografía física.—Generalidades sobre la tierra.—La superficie de la tierra.—Continentes.—Océanos.—Islas.—Archipiélagos.—Península.—Cabo.—Golfo.—Bahía.—Lago.—Estrecho.—Montañas.—Cordilleras.—Valle.—Puerto.—Meseta.—Llanura.—Volcanes.—Desierto.—Estepas.—Vega.—Páramo.—Río.—Cuenca.—Cauce.—La atmósfera.—Clima.—Zonas climáticas.—Clima de España.—Meteoros aéreos.—Vientos.—Trombas.—Meteoros acuosos.—Lluvia.—Nieve.—Granizo.—Rocío.—Escarcha.—Meteoros luminosos.—Crepúsculo.—Arco Iris.—Parhelios.—Halos e coronas.—Fuegos fatuos.—Espejismo.—Meteoros eléctricos.—Relámpagos.—Rayo.—Trueno.—Fuego de San Telmo.—Auroras boreales.

Geografía humana.—Razas humanas.—La población humana.—Razas humanas.

Religión.—Religiones monoteístas.—Religiones politeístas.

Lenguaje.—Lenguas monosilábicas, aglutinantes y flexivas.

El Gobierno:

Geografía descriptiva.—Europa.—Límites.—Mares.—Golfos.—Estrechos.—Penínsulas.—Cabos.—Lagos.—Islas.—Montañas y ríos principales.—Estado de Europa y sus capitales.

Asia.—Límites.—Mares.—Golfos.—Estrechos.—Penínsulas.—Cabos.—Lagos.—Islas.—Montañas y ríos principales.—Estados de Asia y sus capitales.

Africa.—Límites. — Mares. — Golfos.—Estrechos.—Cabos.—Lagos.—Islas.—Montañas y ríos principales.—Estados independientes y Colonias más importantes.

América.—Límites.—Mares, golfos, penínsulas y cabos.—Islas y estrechos.—Lagos.—Montañas y ríos principales.—Partes en que se divide el Continente Americano y estados de cada una con sus capitales.

Oceania.—Partes de qué consta e islas principales de cada una.—Mares y estrechos, cabos, lagos, montañas y ríos más importantes.—Estados y posesiones principales.

España.—Situación y límite de España.—El relieve español: llanuras y montañas.—Ríos españoles.—Costas peninsulares.—División administrativa de España.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Sur.—La Región Septentrional.—El valle del Ebro.—Levante.—Andalucía.—La España insular.—Archipiélago Balear.—Archipiélago Canario.—Provincia Africanas.—Ifni.—Sahara español.—Guinea continental.—Guinea insular.

Historia de España.—El hombre prehistórico español.—Los pueblos colonizadores.—Los fenicios.—Los griegos.—Los cartagineses.—La romanización en España.—Las obras públicas.—Emperadores y sabios hispanorromanos.—La predicación del cristianismo.

Edad Media.—Los pueblos germanos.—Los visigodos.—El arrianismo

La España musulmana.—Los Emires.—Califas.—Las Taifas.

La Reconquista.—Reinos de Asturias y de León.—Reino de Navarra.—El Condado de Barcelona.—El siglo X: Nacimiento de Castillas.—El siglo XI: Alfonso VI y el Cid Campeador.—El siglo XII: almorávides y almohades.—El siglo XIII.—Siglos XIV y XV.—La sociedad, la cultura y el arte en la Edad Media.

Edad Moderna.—Los Reyes Católicos.—Unidad nacional.—Fin de la Reconquista.—Descubrimiento de América.—Las guerras de Italia.—La unidad religiosa.—Incorporación de Navarra.—Las conquistas de Africa.—Renacimiento.

Carlos I.—Los Comenajeros.—Luchas contra Francia.—Lucha contra el protestantismo.—Lucha contra los turnos.—Descubrimiento y conquistas en América.

Felipe II.—La decadencia de los Austrias.—El Siglo de Oro.—Felipe II.—El Escorial.—Sublevación de los Países Bajos.—La Invencible.—Lepanto.—Unión con Portugal.—La decadencia de los Austrias.—El Siglo de Oro.

Los Borbones del siglo XVIII.—Felipe V y la Guerra de Sucesión.—La influencia francesa.—Fernando VI.—Carlos III.

Guerra de la Independencia.—Carlos IV y Fernando VII.—El Dos de Mayo y la Guerra de la Independencia.—Las Cortes de Cádiz.—La independencia de las colonias americanas.—La España del siglo XVIII.—La Guerra Civil.—La mayoría de Isabel II.

Amadeo I.—La primera República.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—Amadeo I.—La primera República.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La Dictadura del General Primo de Rivera.

La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La reconstrucción bajo el Caudillaje.—La segunda República.—La Falange. El Movimiento Nacional.—La reconstrucción bajo el Caudillaje.

NOTA.—La Escuela de Formación Profesional Industrial facilitará a los aspirantes que lo soliciten un ejemplar del texto adaptado al programa, al precio de 20 pesetas ejemplar.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se hace pública la relación de señoritas aspirantes admitidas a la oposición convocada para proveer la plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Señoritas aspirantes admitidas:

María Teresa Martí Estrada.
María Encarnación Sedó y Ribas.
María Pilar Tortosa Botella.
Juana Mestres Plana

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tarragona, 22 de marzo de 1963.—El Presidente, Antonio Soler Morey.—El Secretario, Emilio Tortosa Mollá.—1.432.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 603.1963, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Manuel Pardo de Santallana y Suárez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Pardo de Santallana y Suárez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se concede el ingreso en la «Orden de Africa» con las categorías que se detallan, a los señores que se expresan.

Imo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos y con motivo de la festividad del Día de la Victoria (1 de abril de 1963), he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la festividad del Día de la Victoria (1 de abril de 1963), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la «Orden de Africa», con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

Comendador con placa

Don Luis Morales Oliver.
Don Jaime Sabau Bergamín.
Don Manuel Aznar y Gómez Acedo.
Don Rafael Galbe Pueyo.

Comendador

Don Pedro Recacho Egua.
Don Leandro Fernández Rodríguez-Cancio.
Don Manuel Castilla Ortega.
Don Roque Calero Fajardo.
Don Fidel Molina Flores.
Don Manuel Díaz Cano.

Oficial

Don Francisco Niño Henríquez.
Don José Enrique Echeverría Follos.
Don Anselmo Rafael de Lamoga.

Medalla de plata

Sid Aixa Mulud Belaid.
Don José Medina Rodríguez.